

LEY N° 13043

Creando un Juzgado de Paz Letrado, en la ciudad de Chepén.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase un Juzgado de Paz Letrado, en el Distrito de Chepén, de la Provincia de Pacasmayo del Departamento de La Libertad.

ARTICULO 2°—Consiégñese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos

días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

ULISES MONTOYA MANFREDI.